



San Lorenzo, 05 de mayo de 2026.

Señor:

Abog. Agustín Encina, Director General

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Asunción, Paraguay

Ref.: JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS DE CATERING – SEGÚN LO DISPUESTO EN LAS NORMATIVAS VIGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

MARCO NORMATIVO

- Decreto N° 5311/26 artículo 482 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".
- Decreto N° 4899/2021 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6622/2020, “QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PUBLICO”.

ANÁLISIS:

En atención a las observaciones respecto a la pertinencia y racionalidad del gasto asociado a la contratación del servicio gastronómico, se deja expresa constancia de que la presente contratación responde a necesidades institucionales reales, recurrentes y debidamente verificables, vinculadas al cumplimiento de las funciones misionales de la Facultad.

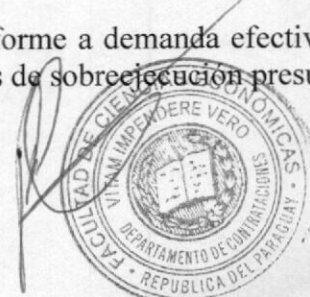
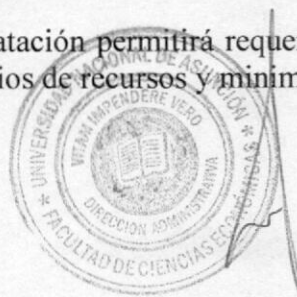
La institución desarrolla de manera periódica actividades oficiales que requieren condiciones logísticas mínimas para su adecuada ejecución, entre las cuales se destacan:

- Reuniones de directores y autoridades académicas, orientadas a la toma de decisiones estratégicas y administrativas.
- Actos de firma de convenios y actividades de vinculación interinstitucional, que implican la participación de representantes de otras entidades públicas, privadas y organismos nacionales e internacionales.
- Ceremonias oficiales y actos protocolares, cuya naturaleza exige el cumplimiento de estándares formales acordes a la investidura institucional.
- Actividades académicas especiales, con participación de docentes, investigadores e invitados externos.

En este contexto, la provisión de servicios gastronómicos no constituye un gasto accesorio o superfluo, sino un componente operativo necesario para garantizar el desarrollo adecuado de dichas actividades, especialmente cuando estas se extienden por varias horas o involucran la participación de invitados externos, en cuyo caso la atención protocolar resulta parte integrante del evento institucional.

Asimismo, se deja constancia de que:

- La contratación no responde a fines recreativos ni de esparcimiento, sino exclusivamente a actividades oficiales debidamente programadas y autorizadas.
- La provisión del servicio se realiza bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, ajustando cantidades y características a la naturaleza de cada evento.
- La modalidad de contratación permitirá requerimientos conforme a demanda efectiva, evitando compromisos innecesarios de recursos y minimizando riesgos de sobre ejecución presupuestaria.





En cuanto al marco normativo, la presente contratación se adecua a lo dispuesto en el Decreto N° 5311/26, en particular su artículo 482, en lo relativo a la contratación de servicios necesarios para el funcionamiento institucional, encontrándose debidamente justificada su inclusión dentro de los procesos de adquisición.

Igualmente, se ha considerado lo establecido en el Decreto N° 4899/2021, garantizando que el gasto:

- Se limite estrictamente a necesidades institucionales comprobables.
- Se ejecute bajo criterios de austeridad, evitando excesos o erogaciones innecesarias.
- Se someta a procedimientos competitivos que aseguren eficiencia, economía y transparencia en el uso de los recursos públicos.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se concluye que la contratación del servicio gastronómico no solo resulta necesaria y funcional al cumplimiento de los objetivos institucionales, sino que además se encuentra debidamente alineada con los principios de legalidad, eficiencia y racionalización del gasto público, no configurando un uso indebido de recursos, sino una erogación justificada, controlada y acorde a las exigencias normativas vigentes.

En virtud de lo expuesto, y conforme a las excepciones contempladas por la Ley 6622, se solicita su aprobación para la realización del correspondiente llamado a licitación pública.



C.P. Néstor Pereira Colman
Jefe Departamento de Contrataciones



Lic. José Menchaca Bernal
Director Administrativo